INPEC

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
ZAMORA JIMENEZ LEONARDO
NIT: 80.747.896-1
Ciudad: **BOGOTA D.C.**
Dirección: CL 49 B 10 03 SUR
Correo: leozamji@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta - contrato **No.** 11 de 2026

Respetado Representante Legal **ZAMORA JIMENEZ LEONARDO**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 20 del mes de 03 del año **2026** 9:34 AM. por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 11 de **2026**, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 126-MC-11 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**126-MC-11-2026**
CONTRATISTA	**ZAMORA JIMENEZ LEONARDO** **Nit: 80.747.896-1**
	Representante legal: **ZAMORA JIMENEZ LEONARDO** Identificación: C.C No. **80.747.896** de **BOGOTA D.C.**
	Dirección comercial: **CL 49 B 10 03 SUR**
	Teléfonos: **3107503040- 3138557155**
	Correo electrónico: leozamji@gmail.com
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA, -ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN – FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN – FONDO DE REHABILITACIÓN DE LA CPMS UBATE
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes Actividades: • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas en la ejecución del contrato

<table>
<tr><td></td><td>• Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">RUBRO</th><th colspan="3">CDP</th><th>BSITEM 426 Hilados e hilos, tejidos de fibras textiles, incluso afelpados</th></tr>
<tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>Algodón siliconado de 5 kg por bulto</th></tr>
<tr><td rowspan="2">A-02-02-01-002-006</td><td rowspan="20">1126</td><td rowspan="20">05 de febrero de 2026</td><td rowspan="20">$ 8.405.160</td><td>Cuerda de algodón macreamé de grosor 0.118 pulgadas por rollo de 230 metros</td></tr>
<tr><td>Madeja lana en rollo colores surtidos x 100 gramos antialérgica</td></tr>
<tr><td></td><td>BSITEM 427: Artículos textiles (excepto prendas de vestir)</td></tr>
<tr><td rowspan="6">A-02-02-01-002-007</td><td>Lona Polietileno multiuso 4x5m Azul</td></tr>
<tr><td>Lienzo para pintar de algodón 45,7 cm x 60 cm, armazón de madera</td></tr>
<tr><td>Bandera colombia 150cmx90cm para exteriores en tela</td></tr>
<tr><td>Hilo DMC madeja por 100 mts</td></tr>
<tr><td>Mallas para canchas tipo banquitas 1mt x 90cm nylon No 5 color blanca</td></tr>
<tr><td>Kit aguja para lana metálicas para bordar y coser</td></tr>
<tr><td></td><td>BSITEM 428: Artículos textiles (excepto prendas de vestir)</td></tr>
<tr><td rowspan="3">A-02-02-01-002-008</td><td>Uniformes para equipos de futbol (camiseta, pantaloneta, medias)
tallas desde la M hasta la XL</td></tr>
<tr><td>Zapatos para microfutbol (material sintético, suela antideslizante)</td></tr>
<tr><td></td><td>BSITEM 429: Productos de madera, corcho, cestería y esparteria</td></tr>
<tr><td rowspan="7">A-02-02-01-003-001</td><td>Libro para pintar mándalas unidad</td></tr>
<tr><td>Sobre manila tamaño carta paquete x 50 unidades</td></tr>
<tr><td>Cartón paja paquete x 5</td></tr>
<tr><td>Globos diferentes motivos paquete x 20</td></tr>
<tr><td>Almohadilla dactilar x unidad</td></tr>
<tr><td>Cerámica para pintar de diferentes figuras</td></tr>
<tr><td>Bisturí metálico industrial</td></tr>
<tr><td></td><td>BSITEM 430: Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	A-02-02-01-003-002				Cuadernos cuadriculados cosidos de 100 hojas
					Cuadernos cuadriculados cosidos de 50 hojas
					BSITEM 431: Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear
	A-02-02-01-003-003				Silicona en barra delgada transparente un kilo
					Silicona en barra para pistola, gruesa de un kilo
					BSITEM 432: Químicos básicos
	A-02-02-01-003-004				Resina epóxica tipo A y tipo B x 750 gramos
					BSITEM 435: Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)
	A-02-02-01-003-005				Temperas metalizadas de diferentes colores x 12
					Temperas sólidas de diferentes colores x 12
					Vinilo acrílico de diferentes colores x12 x 125 gramos
					BSITEM 436: Productos de caucho y plástico
	A-02-02-01-003-006				Balón microfútbol profesional ultrarresistente, laminado al calor, peso de entre 140 a 450 gramos, circunferencia de 60 a 62 cm y rebote maximo de 35 cm
					BISITEM 439: Otros bienes transportables N.C.P
	A-02-02-01-003-008				Guantes para arquero de futbol, en látex de 7 mm, 3 de espuma 4 de latex, palma superior sintética, talla 7 o talla m
					Rompecabezas de 500 piezas en cartón, temática naturaleza
					Parqués de madera profesional de 4 a 6 puestos, elaborado en marquetería con maderas contrastadas (ej: pino/cedro), superficie perfectamente nivelada con acabado mate antideslizante, bordes reforzados y base de fieltro para protección.
					Ajedrez en tablero de madera tipo profesional (50-60 mm por escaque) con técnica de marquetería en maderas contrastadas (ej: arce/nogal), acabado mate antideslumbrante, superficie nivelada y base de fieltro
					Baraja de cartas tipo UNO en cartulina premium de alto gramaje (300g+) con recubrimiento plástico (Linen/Air-cushion finish), impresión a color de alta resolución resistente al desgaste, bordes redondeados y estuche rígido de almacenamiento
					Juego de dominó profesional (Doble 6) en acrílico o resina de alta densidad, fichas de 25x50x10 mm con perno metálico central (ombligo), puntos grabados en bajorrelieve entintados y estuche rígido de madera o cuero.

					BISITEM 502: Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)
	A-02-02-01-004-002				Escalera de 2 pisos plegable capacidad 150kg
					BISITEM 442: Maquinaria y aparatos eléctricos
	A-02-02-01-004-006				Máquina afeitar, a 110 voltios, inalámbrica con batería recargable, kit de guías, cabezas lavables, con peines
					BISITEM 443: Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones.
	A-02-02-01-004-007				Televisor Smart TV de 55" con tecnología QLED o QNED, resolución 4K UHD (3840 x 2160), tasa de refresco de 120Hz nativos, procesador con escalado mediante IA, soporte HDR10+ / Dolby Vision, sistema de audio de 40W con Dolby Atmos, 4 puertos HDMI 2.1 (compatibles con VRR/ALLM) y sintonizador digital DVB-T2
					BISITEM 444: Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes
	A-02-02-01-004-008				Cámara digital compacta con sensor CMOS de 24-48 MP (interpolados), resolución de video Full HD (1080p) o 4K a 30fps, pantalla LCD de 3.0", zoom digital 16x, enfoque automático con detección de rostros, ranura para tarjeta SD de hasta 128GB, batería de litio recargable y puerto USB para transferencia de datos y función webcam

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obligará para con la CPMS "Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad" de Ubaté Cundinamarca, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: • Realizar la entrega al almacenista de cada establecimiento de reclusión de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. • Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. • Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los productos dentro del término establecido en el presente estudio previo • Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC:** El INPEC se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

<table>
<tr><td></td><td>3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio previa suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en el Municipio de Ubaté Cundinamarca Carrera 7 No 6 -41</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato es por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($5.811.800,00) M/CTE Excluido de IVA.
Distribuido de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>BSITEM</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>142.500,00</td><td>Algodon siliconado de 5 kg por bulto</td><td>UN</td><td>1</td><td>75.000,00</td><td>75.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>255.000,00</td><td>Cuerda de algodon macreame de grosor 0,118 pulgadas por rollo de 230 metros</td><td>UN</td><td>1</td><td>190.000,00</td><td>190.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>57.000,00</td><td>Madeja lana en rollo colores surtidos x 100 gramos antialérgica</td><td>UN</td><td>3</td><td>16.000,00</td><td>48.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>35.500,00</td><td>Lienzo para pintar de algodon 45,7 cm x 60 cm, armazón de madera</td><td>UN</td><td>1</td><td>32.000,00</td><td>32.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>40.000,00</td><td>Bandera colombia 150cmx90cm para exteriores en tela</td><td>UN</td><td>1</td><td>35.000,00</td><td>35.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>17.000,00</td><td>Hilo DMC madeja por 100 mts</td><td>UN</td><td>1</td><td>14.000,00</td><td>14.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>120.000,00</td><td>Mallas para canchas tipo banquitas 1mt x 90cm nylon No.5 color blanca</td><td>UN</td><td>1</td><td>110.000,00</td><td>110.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>16.500,00</td><td>Kit aguja para lana metalicas para bordar y coser</td><td>UN</td><td>1</td><td>13.000,00</td><td>13.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>392.000,00</td><td>Uniformes para equipos de futbol (camiseta, pantaloneta, medias) tallas desde la M hasta la XL</td><td>UN</td><td>8</td><td>46.000,00</td><td>368.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>640.000,00</td><td>Zapatos para microfutbol (material sintético, suela antideslizante)</td><td>UN</td><td>8</td><td>72.000,00</td><td>576.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>9.300,00</td><td>Libro para pintar mandalas unidad</td><td>UN</td><td>2</td><td>4.500,00</td><td>9.000,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>34.500,00</td><td>Sobre manila tamaño carta paquete x 50 unidades</td><td>UN</td><td>2</td><td>12.000,00</td><td>24.000,00</td></tr>
<tr><td>13</td><td>23.700,00</td><td>Carton paja paquete x 5</td><td>UN</td><td>3</td><td>4.500,00</td><td>13.500,00</td></tr>
<tr><td>14</td><td>19.000,00</td><td>Globos diferentes motivos paquete x 20</td><td>UN</td><td>1</td><td>16.000,00</td><td>16.000,00</td></tr>
<tr><td>15</td><td>28.500,00</td><td>Almohadilla dactilar x unidad</td><td>UN</td><td>5</td><td>4.500,00</td><td>22.500,00</td></tr>
<tr><td>16</td><td>48.000,00</td><td>Ceramica para pintar de diferentes figuras</td><td>UN</td><td>4</td><td>11.000,00</td><td>44.000,00</td></tr>
<tr><td>17</td><td>11.900,00</td><td>Bisturi metálico industrial</td><td>UN</td><td>2</td><td>4.900,00</td><td>9.800,00</td></tr>
<tr><td>18</td><td>186.000,00</td><td>Cuadernos cuadriculados cosidos de 100 hojas</td><td>UN</td><td>40</td><td>3.100,00</td><td>124.000,00</td></tr>
<tr><td>19</td><td>156.000,00</td><td>Cuadernos cuadriculados cosidos de 50 hojas</td><td>UN</td><td>40</td><td>2.700,00</td><td>108.000,00</td></tr>
<tr><td>20</td><td>110.000,00</td><td>Silicona en barra delgada transparente un kilo</td><td>UN</td><td>4</td><td>16.000,00</td><td>64.000,00</td></tr>
<tr><td>21</td><td>88.500,00</td><td>Silicona en barra para pistola, gruesa de un kilo</td><td>UN</td><td>3</td><td>16.000,00</td><td>48.000,00</td></tr>
<tr><td>22</td><td>160.000,00</td><td>Resina epoxica tipo A y tipo B x 750 gramos</td><td>UN</td><td>2</td><td>65.000,00</td><td>130.000,00</td></tr>
<tr><td>23</td><td>49.000,00</td><td>Temperas metalizadas de diferentes colores x 12</td><td>UN</td><td>2</td><td>19.000,00</td><td>38.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

24	62.000,00	Temperas sólidas de diferentes colores x 12	UN	2	23.000,00	46.000,00
25	96.000,00	Vinilo acrilico de diferentes colores x12 x 125 gramos	UN	2	28.000,00	56.000,00
26	270.000,00	Balon microfutbol profesional ultrarresistente, laminado al calor, peso de entre 140 a 450 gramos, circunferencia de 60 a 62 cm y rebote maximo de 35 cm	UN	2	65.000,00	130.000,00
27	245.000,00	Guantes para arquero de futbol, en latex de 7 mm, 3 de espuma 4 de latex, palma superior sintetica, talla 7 o talla m	UN	2	65.000,00	130.000,00
28	142.500,00	Rompecabezas de 500 piezas en carton, tematica naturaleza	UN	3	35.000,00	105.000,00
29	136.500,00	Parques de madera profesional de 4 a 6 puestos, elaborado en marqueteria con maderas contrastadas (ej. pino/cedro), superficie perfectamente nivelada con acabado mate antideslizante, bordes reforzados y base de fieltro para protección.	UN	3	42.000,00	126.000,00
30	262.000,00	Ajedrez en tablero de madera tipo profesional (50-60 mm por escaque) con tecnica de marqueteria en maderas contrastadas (ej. arce nogal), acabado mate antideslumbrante, superficie nivelada y base de fieltro	UN	4	59.000,00	236.000,00
31	82.000,00	Baraja de cartas tipo UNO en cartulina premium de alto gramaje (300g+) con recubrimiento plastico (Linen/Air-cushion finish), impresión a color de alta resolucion resistente al desgaste, bordes redondeados y estuche rigido de almacenamiento.	UN	4	17.000,00	68.000,00
32	164.000,00	Juego de domino profesional (Doble 6) en acrílico o resina de alta densidad, fichas de 25x50x10 mm con perno metalico central (ombligo), puntos grabados en bajorrelieve entintados y estuche rígido de madera o cuero.	UN	4	32.000,00	128.000,00
33	140.000,00	Escalera de 2 pisos plegable capacidad 150kg	UN	1	120.000,00	120.000,00
34	125.000,00	Maquina afeitar, a 110 voltios, inalambrica con bateria recargable, kit de guias, cabezas lavables, con peines	UN	1	110.000,00	110.000,00
35	3.325.000,00	Televisor Smart TV de 55 pulgadas con tecnologia QLED o QNED, resolucion 4K UHD (3840 x 2160), tasa de refresco de 120Hz nativos, procesador con escalado mediante IA, soporte HDR10+ Dolby Vision, sistema de audio de 40W con Dolby Atmos, 4 puertos HDMI 2.1 (compatibles con VRR/ALLM) y sintonizador digital DVB-T2.	UN	1	2.200.000,00	2.200.000,00
36	275.000,00	Camara digital compacta con sensor CMOS de 24-48 MP (interpolados), resolucion de video Full HD (1080p) o 4K a 30fps, pantalla LCD de 3.0 pulgadas, zoom digital 16x, enfoque automatico con deteccion de rostros, ranura para tarjeta SD de hasta 128GB, bateria de litio recargable y puerto USB para transferencia de datos y función webcam.	UN	1	245.000,00	245.000,00
		TOTAL				$ 5.811.800,00

FORMA DE PAGO:

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

[Se debe establecer, de acuerdo con la naturaleza de la contratación y los lineamientos presupuestales de la entidad. La forma de pago definida debe mantener las condiciones económicas existentes al momento de la suscripción del contrato y facilitar su ejecución al contratista]

El INPEC efectuará el pago posteriormente a la radicación de Las factura y/o cuenta de cobro con sus soportes al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la entrega de elementos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC posteriormente a la radicación de Las factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido

	en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique). **NOTA 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad. **NOTA 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar. Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). 2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA). 3. Informe de ejecución del contratista. 4. Certificación de cumplimiento del supervisor. 5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica). 6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio 7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

	PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente: Mediante oficio expedido por el área financiera, se emite concepto por parte del área financiera donde se relaciona

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr>
<td>ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION, MAQUINARIA, PRODUCTOS METALICOS, QUIMICOS Y PASTA O PULPA DE PAPEL SEGÚN RESOLUCION 000003 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026, PARA LA CPMS UBATE</td>
<td>Este proceso queda excluido de impuesto a las ventas I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."
Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"</td>
<td>Por compras de bienes o servicios
(Tabla de Retención en la Fuente -2026)
Retención en la Fuente por compras.
<table>
<tr><th>Retención en la Fuente por compras.</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Compras Generales Declarantes</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>Compras Generales No Declarantes</td><td>3.5%</td></tr>
</table>
Retención en la Fuente por servicios
<table>
<tr><th>Retención en la Fuente por compras.</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Compras Generales Declarantes</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Compras Generales No Declarantes</td><td>6%</td></tr>
</table>
Para lo que el proponente, debe certificar si es o no declarante e informar oportunamente la calidad de contribuyente para aplicar las respectivas retenciones, de acuerdo a la normatividad vigente. (DILIGENCIAR ANEXO No 8
Retención de industria y comercio (RETEICA) de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario del Municipio.</td>
</tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 1126 del 05 de febrero de 2026 Por un valor OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($8.405.160,00) M/CTE expedido por el responsable del área de Presupuesto.</td>
</tr>
</table>

Ítem	Código Cuenta	Valor Asignado	Nombre de la Cuenta (Descripción del Bien/Servicio)	CDP. No.
1.	A-02-02-01-002-006	$458.800	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES E INCLUSO AFELPADOS	**1126** de 05 de febrero de 2026
2.	A-02-02-01-002-007	$229.400	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	
3.	A-02-02-01-002-008	$1.050.000	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	
4.	A-02-02-01-003-001	$175.000	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA.	
5.	A-02-02-01-003-002	$344.100	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	
6.	A-02-02-01-003-003	$215.000	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	
7.	A-02-02-01-003-004	$160.000	QUÍMICOS BÁSICOS	
8.	A-02-02-01-003-005	$229.400	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	
9.	A-02-02-01-003-006	$350.000	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	

	10.	A-02-02-01-003-008	$1.032.300	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	**1126** de 05 de febrero de 2026
	11.	A-02-02-01-004-002	$172.050	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	
	12.	A-02-02-01-004-006	$149.110	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	
	13.	A-02-02-01-004-007	$3.441.000	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	
	14.	A-02-02-01-004-008	$399.000	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	
	TOTAL		****$8.405.160****	**VALOR TOTAL ASIGNADO CPMS UBATÉ (RES. 000319)**	
	De los cuales se utilizarán en el presente proceso la suma El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($5.811.800,00) M/CTE Excluido de IVA.**, ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA, - ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN – FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN – FONDO DE REHABILITACIÓN DE LA CPMS UBATE.				

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 8 0 4 0 0 4 0 8 4 -3, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

La garantía de cumplimento debe tener los siguientes amparos (a) cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir (i) el incumplimiento total o parcial del contrato (ii) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato; (iii) el pago del valor de las multas y del clausúlala penal pecuniario; (B) calidad de los bienes y elementos suministrados. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad de los bienes	20%	Duración del contrato y 6 meses mas

[Los amparos de la garantía única de cumplimiento, así como la necesidad de constitución de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, se deberán solicitar dependiendo de

	las particularidades del objeto contractual. Se pueden requerir todos o algunos de los amparos antes mencionados] **NOTA 1:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad. **NOTA 2:** El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. **NOTA 3:** Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. **NOTA 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. **NOTA 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **NOTA 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del área **de TRATAMIENTO Y DESARROLLO**, de la **CPMS UBATE**, la Profesional Universitario **FLOR MARINA CASTILLO BAUTISTA.** Quien será notificada por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo

	a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su

INPEC

	ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en CPMS UBATÉ ubicado en la carrera 7 No. 6-41, barrió centro de Ubaté

I.J. SILVA BARRERA HERNAN
Director CPMSUBA

ZAMORA JIMENEZ LEONARDO
Representante Legal

Proyectó: Johan David Dávila Escorcia
Revisó: I.J. Silva Barrera Hernan
Aprobó: I.J. Silva Barrera Hernan
Fecha: 24/03/2026